



01



* 1 5 7 6 3 1 9 1 6 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Mat: S001378

S: 00131684

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

CERTIFICA:

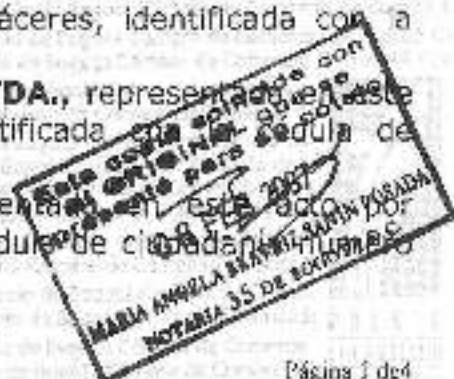
QUE LA SIGUIENTE COPIA (TEXTUAL) CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS QUALIFICADAS SIN ANIMO DE LUCRO, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERIDOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.



CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN
SOSTENIBLE- CCCS



- (i) **BLAU LTDA.**, representada en este acto por Luis Felipe Macía Nieto, identificado con cédula de ciudadanía número 79.781.902;
- (ii) **BUFETE INMOBILIARIO INTERNACIONAL S.A.**, representada en este acto por Roberto Cáceres Ferro, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.241.804;
- (iii) **ASOCIACIÓN CONSEJO EMPRESARIAL COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE CECODES**, representada en este acto por Santiago Madriñan de la Torre, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.904.071;
- (iv) **CICGEOMATICA S.A.**, representada en este acto por Carlos Alberto Cardona Cana, identificado con la cédula de ciudadanía número 13230245;
- (v) **CIARA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.**, representada en este acto por Elkin Yesid García Rueda, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.721.963;
- (vi) **ASOCIACIÓN HOTELERA DE COLOMBIA COTELCO**, representada en este acto por Jaime Alberto Cabal Sandemente, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.879.669;
- (vii) **GRUPO CONTEMPO LIMITADA.**, representado en este acto por Ernesto José Estefan Buitrago, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.314.767;
- (viii) **FOSTER INGENIERÍA LTDA.**, representada en este acto por Jairo García Gómez, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.500.308;
- (ix) **HOLCIM (COLOMBIA) S.A.**, representada en este acto por Victoria Eugenia Vargas García, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.397.586;
- (x) **INSIGMA ASOCIADOS LTDA.**, representada en este acto por Rodrigo Agustín Insignares Dianderas, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.243.895;
- (xi) **JOHNSON CONTROLS COLOMBIA LIMITADA**, representada en este acto por Aura Patricia Sepúlveda Cáceres, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.606.485;
- (xii) **J.F. ARQUITECTURA E INTERIORES LTDA.**, representada en este acto por Martha Lucia Gallo Ruiz, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.694.147;
- (xiii) **NALCO DE COLOMBIA LTDA.**, representada en este acto por Laurentino Huertas, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.330.880;



**CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCION
SOSTENIBLE- CCCS**



Cámara

de Comercio
de Bogotá

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, representada en este
acto por Molsés Wasserman Lerner;

ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., representada en este
acto por Emilio Alvarez, identificado con la cédula de ciudadanía
número 791333.79,

ACUERDAN

PRIMERO: Constituir una entidad sin ánimo de lucro que llevará el nombre de
Consejo Colombiano de Construcción Sostenible - CCCS.

SEGUNDO: Que la asociación Consejo Colombiano de Construcción Sostenible
CCCS se registrará por los estatutos que se anexan a la presente acta.

TERCERO: Otorgar a Silvia Vanegas identificada con cédula de ciudadanía No.
21.068.883 de Usaquén todas las facultades necesarias para realizar todos los
trámites tendientes a la constitución y obtención de la personería jurídica de la
Asociación Consejo Colombiano de Construcción Sostenible CCCS.

Para constancia de lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C.

Luis Felipe Macía N.

Blau Ltda.

Luis Felipe Macía N.
Representante Legal

Roberto Cáceres

Bufete Inmobiliario

Internacional S.A
Roberto Cáceres
Representante Legal

Santiago Madriñan

Cecodes
Santiago Madriñan
Representante Legal

Carlos Alberto Casanova

CIC Geomatica S.A.
Carlos Alberto Casanova
Representante Legal



CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN
SOSTENIBLE- CCCS



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Elkin Yoris Gonia Bueda

**Ciara Consultores
y Constructores S.A.**
Angela J. Chaves R.
Representante Legal

Jaime Alberto Cabal S.

Cotelco
Jaime Alberto Cabal S.
Representante Legal

Ernesto Estefán B.

Grupo Contempo Ltda.
Ernesto Estefán B.
Representante Legal

Jairo García G.

Foster Ingeniería Ltda.
Jairo García G.
Representante Legal

Victoria Eugenia Vargas

Holcim (Colombia) S.A.
Victoria Eugenia Vargas
Representante Legal

Rodrigo A. Insignares D.

Insignia Asociados Ltda.
Rodrigo A. Insignares D.
Representante Legal

Patricia Sepúlveda C.

**Johnson Controls
Colombia Limitada**
Patricia Sepúlveda C.
Representante Legal

Martha Lucía Gallo R.

J.F. Arquitectura e Interiores Ltda
Martha Lucía Gallo R.
Representante Legal

Laurentino Huertas V.

Nalco de Colombia Ltda.
Laurentino Huertas V.
Representante Legal

Alpina Productos Alimenticios S.A.
Emilio Alvarez
Representante Legal

En representación de Nalco de Colombia Ltda,
Laurentino Huertas V.
Representante Legal





14 KODAK SAFETY FILM
DEL ORINO DE TERCIA SUBCLAS

The above

12-4 BEATTIE MARRIAGE & L.A.
NOV 28

100-156412-6878
NOTES

M. S. MARTINEZ SANTO DOMINGO

13. A. BEATRIZ SANTO M. G. A.
NOTARIA

[illegible]

**CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCION
SOSTENIBLE- CCCS**

Camara de Comercio de Bogota
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CON HUELLA
LA NOTARIA TREINTA Y CINCO (35)
DEL CIRCULO DE BOGOTA COLOMBIA
CERTIFICA

Que el día 01 de enero del año 2008
Comparado Enrique Esteban Barrio

quien se identificó con C.C. # 77.314.969
y manifestó que reconoce y es propietario del contenido de este
documento y que lo firmó en su totalidad y en su totalidad.
En constancia firma este documento y extiende la huella de su dedo
índice derecho, la cual queda en la parte de la huella de la parte de la
señalada.

M. A. BRATIZ SANIN ROSADA
NOTARIA

Camara de Comercio de Bogota
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CON HUELLA
LA NOTARIA TREINTA Y CINCO (35)
DEL CIRCULO DE BOGOTA COLOMBIA
CERTIFICA

Que el día 21 de enero del año 2008
Comparado Salva Garcia Gomez

quien se identificó con 18.500.308
y manifestó que reconoce y es propietario del contenido de este
documento y que lo firmó en su totalidad y en su totalidad.
En constancia firma este documento y extiende la huella de su dedo
índice derecho, la cual queda en la parte de la huella de la parte de la
señalada.

M. A. BRATIZ SANIN ROSADA
NOTARIA

Camara de Comercio de Bogota
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CON HUELLA
LA NOTARIA TREINTA Y CINCO (35)
DEL CIRCULO DE BOGOTA COLOMBIA
CERTIFICA

Que el día 02 de enero del año 2008
Comparado Enrique Esteban Barrio

quien se identificó con C.C. # 77.314.969
y manifestó que reconoce y es propietario del contenido de este
documento y que lo firmó en su totalidad y en su totalidad.
En constancia firma este documento y extiende la huella de su dedo
índice derecho, la cual queda en la parte de la huella de la parte de la
señalada.

M. A. BRATIZ SANIN ROSADA
NOTARIA

Camara de Comercio de Bogota
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CON HUELLA
LA NOTARIA TREINTA Y CINCO (35)
DEL CIRCULO DE BOGOTA COLOMBIA
CERTIFICA

Que el día 30 de enero del año 2008
Comparado Aura Patricia Sepulveda Caceres

quien se identificó con C.C. # 51.694.143
y manifestó que reconoce y es propietario del contenido de este
documento y que lo firmó en su totalidad y en su totalidad.
En constancia firma este documento y extiende la huella de su dedo
índice derecho, la cual queda en la parte de la huella de la parte de la
señalada.

M. A. BRATIZ SANIN ROSADA
NOTARIA

Camara de Comercio de Bogota
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CON HUELLA
LA NOTARIA TREINTA Y CINCO (35)
DEL CIRCULO DE BOGOTA COLOMBIA
CERTIFICA

Que el día 29 de enero del año 2008
Comparado Enrique Esteban Barrio

quien se identificó con 19.243.945
y manifestó que reconoce y es propietario del contenido de este
documento y que lo firmó en su totalidad y en su totalidad.
En constancia firma este documento y extiende la huella de su dedo
índice derecho, la cual queda en la parte de la huella de la parte de la
señalada.

M. A. BRATIZ SANIN ROSADA
NOTARIA

Camara de Comercio de Bogota
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CON HUELLA
LA NOTARIA TREINTA Y CINCO (35)
DEL CIRCULO DE BOGOTA COLOMBIA
CERTIFICA

Que el día 04 de febrero del año 2008
Comparado Enrique Esteban Barrio

quien se identificó con 19.243.945
y manifestó que reconoce y es propietario del contenido de este
documento y que lo firmó en su totalidad y en su totalidad.
En constancia firma este documento y extiende la huella de su dedo
índice derecho, la cual queda en la parte de la huella de la parte de la
señalada.

M. A. BRATIZ SANIN ROSADA
NOTARIA



4 1 5 7 6 3 1 9 - 0 4

DECLARACIÓN DE FIDUCIARIADO CON USUFRUO
LA NOTARIA TREVITA Y CINCO 350
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Cámara de Comercio de Bogotá
BOGOTÁ

BOGOTÁ, 07 de FEBRERO de 2007
Yo, el suscrito, Notario TREVITA Y CINCO 350, en su calidad de Notario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en virtud de los poderes conferidos por el artículo 100 del Código de Comercio, he otorgado la presente escritura pública de FIDUCIARIADO CON USUFRUO, en los términos y condiciones siguientes:

Jaime Alberto Chiribacá
A 879 669

[Signature]

[Signature]

28 FEB 2007
08 FEB 2007
MARIA ANGELA BENAVIDES ROSA
NOTARIA 35 DE BOGOTÁ D.C.

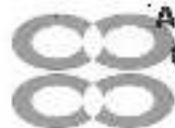




01



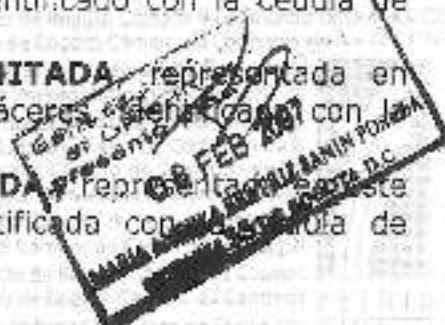
* 1 5 7 6 3 1 9 0 9 *



ACTA DE ACLARACIONES AL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE- CCCS de Bogotá

Los suscritos,

- (i) **BLAU LTDA.**, representada en este acto por Luis Felipe Macia Nieto, identificado con cédula de ciudadanía número 79.781.902;
- (ii) **BUFETE INMOBILIARIO INTERNACIONAL S.A.**, representada en este acto por Roberto Cáceres Ferro, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.241.804;
- (iii) **ASOCIACIÓN CONSEJO EMPRESARIAL COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE CECODES**, representada en este acto por Santiago Macriñan de la Torre, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.904.071;
- (iv) **CICGEOMATICA S.A.**, representada en este acto por Carlos Alberto Cardona Canal, identificado con la cédula de ciudadanía número 13230245;
- (v) **CIARA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.**, representada en este acto por Elkin Yesid García Rueda, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.721.963;
- (vi) **ASOCIACIÓN HOTELERA DE COLOMBIA COTELCO**, representada en este acto por Jaime Alberto Cabal Sandeменте, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.879.669;
- (vii) **GRUPO CONTEMPO LIMITADA.**, representado en este acto por Ernesto José Estefan Bultrago, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.314.767;
- (viii) **FOSTER INGENIERÍA LTDA.**, representada en este acto por Jairo García Gómez, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.500.308;
- (ix) **HOLCIM (COLOMBIA) S.A.**, representada en este acto por Victoria Eugenia Vargas García, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.397.586;
- (x) **INSIGMA ASOCIADOS LTDA.**, representada en este acto por Rodrigo Agustín Insignares Dianderas, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.243.895;
- (xi) **JOHNSON CONTROLS COLOMBIA LIMITADA**, representada en este acto por Aura Patricia Sepúlveda Cáceres, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.606.485;
- (xii) **J.F. ARQUITECTURA E INTERIORES LTDA.**, representada en este acto por Martha Lucia Gallo Ruiz, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.694.147;





01



A 1 5 7 6 3 1 9 0 8 2



ACTA DE ACLARACIONES AL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE- CCCS de Bogotá

- (xii) **NALCO DE COLOMBIA LTDA.**, representada en este acto por
Laurentino Huertas, identificado con la cédula de ciudadanía número
19.330.880;
- (xiv) **ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.**, representada en este
acto por Carlos Armando Mejía Bonilla, identificado con la cédula de
ciudadanía número 16.782.339.

Procedemos a realizar algunas aclaraciones al documento de constitución de la
Asociación Consejo Colombiano de Construcción Sostenible CCCS, previas las
siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Mediante documento privado reconocido ante el Notario 35 del Circuito
de Bogotá, los suscritos constituimos la asociación Consejo Colombiano de
Construcción Sostenible - CCCS.

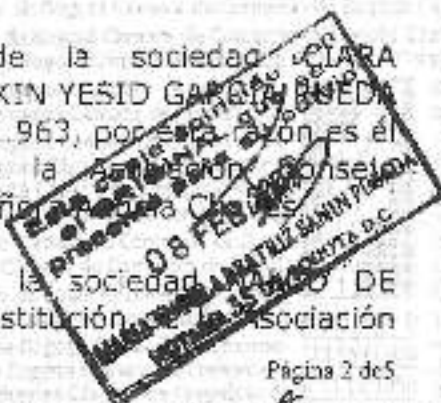
SEGUNDO: Debido a algunas imprecisiones de forma en el documento privado
mediante en cual se constituyó la asociación Consejo Colombiano de Construcción
Sostenible - CCCS, se hace necesario realizar las siguientes

ACLARACIONES

PRIMERO: La Universidad Nacional de Colombia, entidad que aparece en el
numeral (xiv) de la introducción del Documento de Constitución de la Asociación
Consejo Colombiano de Construcción Sostenible CCCS, no hace parte de los
constituyentes del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible CCCS, por
esta razón no suscribe el mencionado documento.

SEGUNDO: El Representante Legal Suplente de la sociedad **CLARA
CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.** es el señor **ELKIN YESID GARCÍA BUELO**
identificado con la cédula de ciudadanía número 13.721.963, por lo tanto es él
quien suscribe el Documento de Constitución de la Asociación Consejo
Colombiano de Construcción Sostenible CCCS y no la señora **CLAUDIA**

TERCERO: El nombre del Representante Legal de la sociedad **NALCO DE
COLOMBIA LTDA.**, quien firma el Documento de Constitución de la Asociación





01



* 1 3 7 6 3 1 9 0 7 *



ACERCA DE ACLARACIONES AL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE- CCCS de Bogotá

Consejo Colombiano de Construcción Sostenible CCCS es LAURENTINO HUERTAS VALERO.

Para constancia de lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C.

Luis Felipe Macía N.

Blau Ltda.

Luis Felipe Macía N.
Representante Legal

Roberto Cáceres

Bufete Inmobiliario

Internacional S.A

Roberto Cáceres
Representante Legal

Santiago Madriñan

Cecodes
Santiago Madriñan
Representante Legal

Carlos Alberto Cardona C.

CIC Geomatica S.A.
Carlos Alberto Cardona C.
Representante Legal

Elkin Yesid García Rueda

**Ciara Consultores
y Constructores S.A.**
Elkin Yesid García Rueda
Representante Legal

Jaime Alberto Caba S

Cotelco
Jaime Alberto Caba S
Representante Legal

Ernesto Esteran B.

Grupo Contempo Ltda.
Ernesto Esteran B.
Representante Legal

Jaime García C.

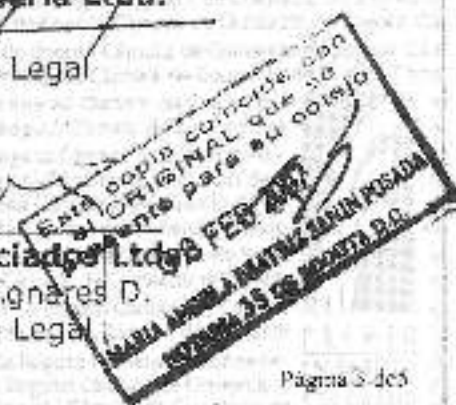
Foster Ingeniería Ltda.
Jaime García C.
Representante Legal

Victoria Eugenia Vargas

Holcim (Colombia) S.A.
Victoria Eugenia Vargas
Representante Legal

Rodrigo A. Insignares D.

Insignia Asociados Ltda.
Rodrigo A. Insignares D.
Representante Legal





Johnson Controls
Colombia Limitada
Patricia Sepúlveda C.
Representante Legal

Nalco de Colombia Ltda.
Laurentino Huertas V.
Representante Legal


J.F. Arquitectura e Interiores Ltda
Martha Lucia Gallo R.
Representante Legal

Alpina Productos Alimenticios S.A.
Carlos Armando Mejia Bonilla
Representante Lema





* 1 5 7 6 3 1 2 0 5 *

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAPÍTULO I

NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO y DURACIÓN

ARTÍCULO 1. NOMBRE, NACIONALIDAD Y DOMICILIO. La Asociación que se constituye por medio de los presentes estatutos se denomina "CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE", quien podrá utilizar la sigla "CCCS" o "CGBC" por la traducción de su nombre al inglés (Colombia Green Building Council), y la cual es una entidad privada sin ánimo de lucro, de nacionalidad colombiana con su domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. La Asociación podrá cambiar su domicilio y su sede cuando las circunstancias así lo requieran informando a las autoridades competentes.

ARTÍCULO 2. OBJETO. La Asociación tiene como objeto promover y estimular a construcción sostenible, esto es reducir los impactos sobre el medio ambiente de las construcciones, mejorar la calidad de vida de las comunidades y mejorar la salud de los usuarios, de manera que se proteja el medio ambiente y se contribuya con el progreso del país, así como con el uso racional de los recursos y el mejoramiento de las edificaciones y de la infraestructura de los colombianos, tales como vivienda, edificación comercial e industrial, puentes, presas, parques, vías, etc.

Para el logro de sus fines la Asociación podrá promover, patrocinar, fomentar, estimular, gestionar, dirigir, administrar y realizar todo tipo de eventos, seminarios, congresos, ferias de exposición, conferencias, actividades, estudios, capacitaciones, publicaciones e investigaciones con el fin de generar conocimiento, aprendizaje, entendimiento y desarrollo en relación con los proyectos de desarrollo y construcción sostenibles, así como con el uso de técnicas y tecnologías encaminadas a ello. Para esto, la Asociación procurará la cooperación y participación en redes profesionales de los diferentes agentes del sector de la construcción en torno a la sostenibilidad, así como el de las demás entidades cuyos fines contribuyan al cumplimiento del objeto de la Asociación, y al desarrollo de planes y programas relacionados con el mismo. La Asociación podrá certificar la viabilidad de proyectos y de profesionales en materia de construcción sostenible. La Asociación podrá celebrar convenios y contratos y realizar todas las demás actividades o actuaciones relacionadas con el objeto que contribuyan al cumplimiento del mismo.

En aras a dar cumplimiento a su objeto, La Asociación podrá recibir donaciones o patrocinios de entidades nacionales y extranjeras, y en general celebrar toda clase de actos y contratos autorizados por la ley.

ARTÍCULO 3. DURACIÓN. La duración de La Asociación será de cincuenta (50) años.



CAPÍTULO II

DEL PATRIMONIO



4 1 5 7 6 3 1 0 0 6 *

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE



ARTÍCULO 4. PATRIMONIO. El patrimonio actual de la Asociación tiene un valor de **SEVEN COMERCIO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75.000.000)**. El patrimonio estará integrado por:

- Aportes iniciales de los miembros del Consejo de Fundadores
- Aportes iniciales de los miembros fundadores
- Los aportes adicionales realizados por los miembros
- Por cualquier rendimiento de sus propios bienes o servicios, o por el beneficio que obtenga de sus actividades
- Por cualquier contribución, patrocinio o donación que realicen otras personas o entidades nacionales o extranjeras
- Por cualquier otro auxilio, donación o recursos económicos que se le transfieran

ARTÍCULO 5. CUOTAS. El Consejo Directivo fijará el valor de las cuotas que deben aportar sus miembros, elaborará el Plan Anual de Actividades y su presupuesto, realizando su ejecución acorde con él y con el Reglamento.

ARTÍCULO 6. NO REPARTICIÓN DE UTILIDADES. Ninguna parte de las propiedades de la Asociación será para beneficio de los funcionarios, directivos o miembros de la Asociación. Dado que La Asociación no tiene ánimo de lucro, la misma no repartirá utilidades a ninguna persona o entidad. Todo beneficio económico que resulte de su funcionamiento se destinará únicamente a incrementar su propio patrimonio y a cumplir el objeto social.

ARTÍCULO 7. GASTOS. Todos los impuestos y gastos que se causen en la constitución de La Asociación serán de cargo de los constituyentes de la misma en partes iguales.

CAPITULO III

DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 8. MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN. Los miembros de la Asociación podrán ser de diversas categorías, mediante las cuales se busca una representación organizacional y gremial equilibrada y equitativa. Las categorías de miembros serán las siguientes:

- Fabricantes de productos y materiales de construcción
- Contratistas y constructores
- Grandes, medianas y pequeñas empresas
- Instituciones educativas y de investigación (públicas y privadas incluyendo pero sin limitarse a las de educación básica primaria, educación secundaria y educación universitaria o superior)
- Organizaciones ambientalistas y sin ánimo de lucro
- Sector financiero y asegurador
- Firmas profesionales (incluyendo, pero sin limitarse a arquitectos, ingenieros, consultores, abogados, diseñadores y técnicos)
- Sociedades profesionales, gremios y asociaciones
- Compañías del sector de la propiedad raíz (incluyendo dueños de los inmuebles, inversionistas y administradores)





4 1 5 7 6 3 1 9 0 3 9

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE



Cámara

de Comercio
de Bogotá

El Consejo podrá modificar, agregar, eliminar o combinar las categorías de miembros contempladas en la lista anterior.

ARTÍCULO 9. CLASES DE MIEMBROS. Habrá diferentes clases de miembros de La Asociación, las cuales se establecen a continuación:

- Honorarios vitalicios:** personas naturales que se designen como tal en el Acta de Constitución en razón a sus calidades y méritos
- Consejo Directivo de Fundadores:** personas que se designan en estos estatutos como miembros del primer Consejo Directivo de la Asociación.
- Fundadores:** aquellas personas que adquirieran su calidad de miembros antes del treinta y uno (31) de julio de 2008.
- Comunes:** aquellos que adquieren la calidad de miembros de la Asociación con posterioridad al primero (1) de agosto de 2008.

ARTÍCULO 10. NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO DE LOS FUNDADORES

Blau Ltda.	900131161-4	Bogotá D.C
Bufeta Inmobiliario Internacional S.A.	830055898-4	Bogotá D.C
Cecodes	800214877-1	Bogotá D.C
CICGeomatica S.A.	800219705-8	Bogotá D.C
Clara Consultores y Constructores S.A.	900053144-4	Bogotá D.C
Cotalco	860039032-5	Bogotá D.C
Grupo Contempo Limitda.	860038556-8	Bogotá D.C
Foster Ingeniería Ltda	860009808-5	Bogotá D.C
Holdim (Colombia) S.A.	800040738-5	Bogotá D.C
Insignia Asociados Ltda.	830018312-3	Bogotá D.C
Johnson Controls Colombia Limitada	830049051-9	Bogotá D.C
J.F. Arquitectura e Interiores Ltda.	8300202748	Bogotá D.C
Nalco de Colombia Ltda.	860030808-2	Bogotá D.C





* 1 5 7 6 3 1 0 0 2 *

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE



ARTÍCULO 11. PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN. La totalidad de los miembros de la Asociación deben ser personas jurídicas legalmente constituidas con excepción de los miembros honorarios vitalicios.

Los aspirantes a miembros deberán realizar una solicitud para ello ante la Asociación. Las solicitudes de membresía serán revisadas por la persona o comité que designe el Comité Ejecutivo, con el objetivo de verificar si el aspirante cumple con la totalidad de los criterios para lograr la membresía establecidos dentro del documento elaborado para ello por parte del Consejo Directivo, así como la identificación de la posible categoría apropiada a la cual podría el aspirante podía pertenecer.

Aceptada la solicitud por parte de La Asociación, el Solicitante deberá adherir la Declaración de Principios de Membresía elaborada por el Consejo Directivo, y pagar la cuota de membresía o cualquier otro pago establecido por Consejo Directivo. Una vez se cumpla con todo lo anterior, el solicitante adquiere el carácter de miembro de La Asociación.

ARTÍCULO 12. DEBERES DE LOS MIEMBROS. Son deberes de los Miembros de La Asociación:

- Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y los reglamentos de la Asociación.
- Concurrir puntualmente y participar en las reuniones a las que sean convocados.
- Pagar oportunamente las cuotas ordinarias y extraordinarias que sean fijadas por el Consejo Directivo.
- Desempeñar responsablemente los cargos, consejos o comisiones para los cuales sean designados.
- Ejercer todos los actos tendientes a cumplir con el objeto de la Asociación.

ARTÍCULO 13. DERECHOS DE LOS MIEMBROS. Son derechos de los miembros de La Asociación:

- Participar en las reuniones de la Asamblea de Miembros y del Consejo Directivo cuando hagan parte de los mismos con derecho a voz y voto.
- Presentar a La Asamblea iniciativas relacionadas con su objeto.
- Conocer el desarrollo de las actividades de La Asociación.

ARTÍCULO 14. PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE MIEMBRO. El carácter de miembro de la Asociación podrá perderse por cualquiera de las siguientes causales:

- Renuncia del miembro, previo aviso a la Asociación. En caso de renuncia las cuotas canceladas para el año en curso no serán reembolsadas.
- Cuando un miembro no haya cancelado las cuotas u otras obligaciones financieras a la Asociación durante un término superior a noventa (90) días.
- Cuando el miembro sea expulsado por determinación del Consejo Directivo a causa de la realización de actividades consideradas como perjudiciales para el bienestar, interés o carácter de la Asociación, incluyendo la violación de estos estatutos.
- Cuando un miembro pierde la personería jurídica.





4 1 5 7 4 3 1 9 3 1 4

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE



Cámara

de Comercio
de Bogotá

La producción de un miembro no exonerará a ese miembro de la responsabilidad derivada de cualquier tipo de obligaciones financieras que tenga pendientes con la Asociación, incluyendo cuotas u otros montos adeudados a la fecha de pérdida de la membresía.

CAPITULO IV

ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

ARTÍCULO 15. ASAMBLEA DE MIEMBROS. La Asamblea de miembros será la autoridad suprema de la Asociación y estará constituida por la totalidad de los miembros de La Asociación. Esta Asamblea tendrá las siguientes funciones: nombrar al Consejo Directivo y votar en asuntos en los cuales se necesite la participación de todos los miembros.

ARTÍCULO 16. DERECHO A VOTO. Tendrán derecho a voto los miembros que contribuyen con el pago de una cuota, con excepción de los miembros honorarios vitalicios quienes no deben pagar la cuota.

ARTÍCULO 17. REUNIONES DE LA ASAMBLEA DE MIEMBROS Y VOTACIÓN. Las reuniones de la Asamblea de Miembros serán las siguientes:

- Reuniones ordinarias:** el Consejo Directivo o el Director Ejecutivo determinará lugar, fecha y hora para llevar a cabo la reunión ordinaria de la Asamblea de Miembros, la cual se llevará a cabo una vez al año a más tardar el primer (1) día hábil de mes de abril de cada año. En el evento en que el Consejo Directivo no convoque esta reunión, la Asamblea de Miembros se reunirá por derecho propio el primer (1) día hábil del mes de abril de cada año.
- Reuniones extraordinarias:** el Presidente de la Asociación, el Presidente del Consejo Directivo o el Revisor Fiscal podrán convocar a reuniones extraordinarias a su discreción o por virtud de solicitud escrita de por lo menos el 10% de los miembros de la Asociación con derecho a voto.

ARTÍCULO 18. CONVOCATORIA: Toda convocatoria se hará mediante comunicación escrita enviada por correo y/o por fax. Cuando se trate de reuniones extraordinarias, en la convocatoria se incluirá el orden del día. La convocatoria se hará cuando menos con quince (15) días hábiles de anticipación.

ARTÍCULO 19. QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO: La Asamblea de Miembros sesionará válidamente con la asistencia del diez por ciento (10%) de los miembros con voto, a menos que la ley o los estatutos exijan un Quórum deliberatorio diferente para determinados actos.

En caso de que no pueda efectuarse una reunión de la Asamblea de Miembros debidamente convocada por falta de quórum deliberatorio, se citará a una nueva reunión que podrá deliberar válidamente con la presencia de cualquier número plural de miembros.





* 1 5 7 6 3 1 9 0 0 *

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE



La Asamblea de Miembros decidirá válidamente con el voto de la mitad más uno de los asistentes a la reunión, a menos que la ley o estos estatutos exijan una mayoría superior para determinados actos.

ARTÍCULO 20. ACTAS. De lo ocurrido en las reuniones de la Asamblea de Miembros se dejará testimonio en las actas suscritas en las reuniones, las cuales se llevarán a cabo por parte de quien sea designado como secretario en la reunión y posteriormente se divulgarán entre los miembros de la Asociación.

ARTÍCULO 21. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. La Dirección y Administración de La Asociación estará a cargo en el primer término por el Consejo Directivo de Fundadores y en los términos posteriores por el Consejo Directivo elegido por la Asamblea General.

ARTÍCULO 22. CONSEJO DIRECTIVO. El Consejo Directivo de Fundadores estará conformado por los miembros que se designan en estos estatutos y por los miembros honorarios.

El Consejo Directivo posterior estará conformado de la siguiente manera:

- a) Un representante de cada una de las categorías de miembros descritas en los presentes estatutos. No obstante, las categorías de membresía que representen al mayor número de miembros podrán contar con dos (2) representantes en el Consejo.
- b) El Director Ejecutivo de la Asociación.
- c) Uno de los miembros honorarios vitalicios de la Asociación.
- d) Quien detentó el cargo de Presidente del Consejo Directivo en el período inmediatamente anterior.

El Consejo Directivo tendrá un máximo de quince (15) integrantes, sin contar el Director Ejecutivo de la Asociación. El Director Ejecutivo de la Asociación no tendrá derecho a voto en el Consejo Directivo a menos que ello sea decidido por parte de la mayoría de los integrantes del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 23. POSIBILIDAD DE SER ELEGIDO. Cualquier persona debidamente autorizada por un miembro activo de la Asociación (cuyo pago anual se encuentre vigente) estará habilitada para ser elegido en el Consejo Directivo. No más de un representante de un miembro puede ser elegido para el Consejo Directivo en un año.

ARTÍCULO 24. ELECCIÓN. Los nominados para los representantes por las categorías de miembros deberán ser elegidos por una mayoría de los miembros de dicha categoría.

ARTÍCULO 25. PERÍODO. Los periodos de elección de los miembros del Consejo Directivo serán de tres (3) años y podrán ser extendidos por tres años adicionales consecutivos a discreción de la Asamblea de miembros.



ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE



Cámara

de Comercio
de Bogotá

ARTÍCULO 10. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. Las principales funciones del Consejo Directivo serán:

- a) Velar por el cumplimiento del objeto de la Asociación, así como el de su misión y sus valores prevean en todos los estamentos de la sociedad.
- b) Evaluar continuamente la efectividad del trabajo de la Asociación en el cumplimiento de su objeto y su misión.
- c) Trabajar con los comités y colaboradores de la Asociación para desarrollar y aprobar metas estratégicas e iniciativas que permitan avanzar dar cumplimiento al objeto de la Asociación.
- d) Supervisar, controlar y dirigir los asuntos, comités y publicaciones de la Asociación.
- e) Elegir al Presidente del Consejo Directivo, Secretario, Tesorero y designar al Director Ejecutivo de la Asociación.
- f) Promover activamente los objetivos de la Asociación y supervisar el desembolso y manejo de sus fondos.
- g) Adoptar una política que permita solucionar los conflictos de intereses.
- h) Tomar las acciones necesarias para conducir la organización, incluyendo la adopción de reglas y regulaciones para sus actividades, el establecimiento de políticas cuando sea necesario y la delegación de cierta autoridad y responsabilidad al Comité Ejecutivo, entre otras.
- i) Establecer los criterios para acceder a la membresía.
- j) Establecer el costo de la membresía como lo considere conveniente. La estructura de los niveles de costo de la membresía se establecerá de conformidad con las categorías de la membresía y a los ingresos operacionales o capital de los miembros. El valor de la membresía será revisado y ajustado anualmente por el Consejo Directivo.
- k) Modificar, agregar, eliminar o combinar las categorías de miembros establecidas en la lista anterior.
- l) Elegir las personas que ocuparán los puestos por nombramiento, entre los candidatos propuestos por el Comité Ejecutivo, en consulta con este Consejo.
- m) Autorizar al Director ejecutivo y sus suplentes para: A. Celebrar y ejecutar actos, contratos y gastos cuya cuantía sea superior a mil (1000) Salarios Mínimos Legales mensuales vigentes; B. Celebrar cualquier contrato de empréstito externo o interno; C. Celebrar o ejecutar actos y contratos que tiendan a enajenar o gravar los bienes inmuebles de la Asociación e indicar el destino que se dará al producto de tales negocios; D. Someter las diferencias con terceros a la decisión de árbitros o amigables compondores; E. Autorizar la transacción extrajudicial o la conciliación judicial de las diferencias cuando su cuantía exceda el monto establecido en el literal A del presente artículo; F. Acordar la participación de la Asociación en sociedades o entidades sin ánimo de lucro para desarrollar aspectos relacionados con su objeto.
- n) Revisar y aprobar el presupuesto anual de la Asociación.
- o) Las demás que le correspondan como suprema autoridad siempre y cuando no estén atribuidas a otro órgano.





* 3 1 7 6 3 1 8 9 0 *

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE



ARTICULO 27. VOTACIÓN. Cada miembro del Consejo Directivo tendrá derecho a un voto. La discusión de los temas, incluyendo la elección de directivos, podrá conducirse sin necesidad de reunión física, por medio de correo físico o electrónico.

ARTICULO 28. QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO EN EL CONSEJO DIRECTIVO. El Consejo Directivo sesionará válidamente con la asistencia de un número de miembros que represente la mitad más uno de los miembros de dicho órgano.

El Consejo Directivo decidirá válidamente con el voto de la mitad más uno de los asistentes a la reunión, a menos que la ley o estos estatutos exijan una mayoría superior para determinados actos.

En caso de que no pueda efectuarse una reunión del Consejo Directivo debidamente convocada por falta de quórum deliberatorio, se citará a una nueva reunión que podrá deliberar válidamente con la presencia de cualquier número plural de miembros.

ARTICULO 29. REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuantas veces sea necesario, ambas previa convocatoria por parte de un miembro del Comité Ejecutivo o del Director Ejecutivo.

ARTICULO 30. CONVOCATORIA. Toda convocatoria se hará mediante comunicación escrita enviada por correo y/o por fax. Cuando se trate de reuniones extraordinarias, en la convocatoria se incluirá el orden del día. La convocatoria se hará cuando menos con quince (15) días hábiles de anticipación.

ARTICULO 31. CONSERVACIÓN DEL CARGO. Un miembro elegido del Consejo podrá conservar su puesto en el evento de que éste sea empleado por otra compañía, siempre y cuando la nueva compañía sea miembro de la Asociación en la misma categoría en la que el miembro del Consejo fue elegido. Si la persona cambia de trabajo y deja la categoría en la que fue elegido, dicho individuo puede conservar su cargo hasta la próxima reunión del Consejo en un acuerdo bilateral entre la persona y los directivos. Posteriormente, el individuo debe renunciar, de lo contrario será destituido.

ARTICULO 32. DESTITUCIÓN. Un individuo podrá ser destituido del Consejo Directivo si el individuo se desvincula de una organización miembro. El puesto puede ser declarado vacante por la mayoría de los votos del Consejo Directivo. Las causas para la destitución incluirán la violación de estos estatutos o el código de conducta, ausencias repetidas e inexplicables de las reuniones del Consejo Directivo o ser sentenciado por la comisión de un delito.

ARTÍCULO 33. VACANTES. En el evento en que se presente una vacante, los miembros de la categoría a la cual corresponda la vacante designarán su nuevo representante en el consejo directivo antes de la próxima reunión anual.

ARTÍCULO 34. REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO. Los miembros del Consejo Directivo, con excepción del Director Ejecutivo no deberán recibir ninguna remuneración por sus servicios. El Consejo Directivo deberá establecer la remuneración del Director Ejecutivo de la Asociación. Los gastos de viaje de los miembros del Consejo Directivo podrán ser reembolsados siempre y cuando estos hayan sido presupuestados y aprobados con anticipación por el Consejo Directivo.



* 1 3 7 6 3 1 8 9 7 *

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE

**Cámara****de Comercio
de Bogotá**

ARTICULO 35. NOMINACIÓN Y ELECCIÓN DE LOS DIRECTIVOS. El Consejo Directivo deberá elegir los directivos del año siguiente.

ARTICULO 36. DIRECTIVOS. Los directivos del Consejo Directivo serán el Presidente del Consejo Directivo, el Secretario y Tesorero.

ARTICULO 37. ELEGIBILIDAD DE LOS DIRECTIVOS. Cualquier miembro del Consejo Directivo podrá ser nombrado como directivo. Solamente miembros del Consejo Directivo podrán ser nombrados como directivos.

ARTÍCULO 38. PERÍODO DE LOS DIRECTIVOS. El Presidente Electo del Consejo Directivo tendrá un periodo de un año. El periodo del Secretario y del Tesorero será de dos (2) años, el secretariado terminará en los años pares y la tesorería en los años impares. En el evento en que el periodo por el cual ha sido elegido un directivo sea superior a su periodo como miembro del Consejo, él/ella no ejercerá en el puesto de la categoría de miembro para el cual fue elegido(a). Sin embargo, continuará ejerciendo su cargo y siendo miembro de la Consejo Directivo. El tamaño del Consejo Directivo se deberá ajustar según sea necesario para acomodar los directivos que no están ejerciendo un puesto específico de categoría de miembro. El tamaño del Consejo Directivo se deberá reducir tan pronto como los directivos abandonan las posiciones creadas exclusivamente para continuar su participación.

ARTÍCULO 39. FUNCIONES DE LOS DIRECTIVOS. Las funciones generales de los directivos serán las siguientes:

- a) Dirigir la implementación de programas, actividades y recomendaciones del plan aprobado por el Consejo Directivo.
- b) Revisar y hacer recomendaciones al plan anual presentado por el Director Ejecutivo, para posterior presentación y aprobación por parte del Consejo Directivo en pleno.
- c) Revisar y hacer recomendaciones al presupuesto presentado por el Director Ejecutivo, para posterior presentación y aprobación por parte del Consejo Directivo.

Las funciones individuales de los directivos serán las siguientes:

- a) **Presidente del Consejo Directivo:** Presidir todas las reuniones del Consejo Directivo.
- b) **Tesorero:** Deberá garantizar la seguridad de los fondos de la Asociación y que las cuentas de ingresos y desembolsos sean preparadas de una manera completa y precisa. El Tesorero también revisará anualmente el presupuesto presentado por el Presidente del Consejo, el cual será discutido y aprobado por el Consejo Directivo.
- c) **Secretario:** deberá consignar y distribuir las actas de las reuniones, debe preparar y firmar los documentos corporativos y desarrollar las labores normalmente asignadas a un Secretario.

ARTICULO 40. VACANTES. Si algún puesto quedare vacante, los directivos deben nominar a un individuo cuya elección debe votar el Consejo Directivo en un lapso de 60 días, y que completará el periodo restante.

ARTICULO 41. DESTITUCIÓN DE LOS DIRECTIVOS. Un individuo puede ser destituido si el individuo se desvincula de una organización miembro. El puesto puede ser declarado



130.0001



4 1 5 7 6 3 1 2 9 6 *

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE



Cámara
de Comercio
de Bogotá

votada por la mayoría de los votos de los miembros del Consejo Directivo. Las causas de destitución son: violación de los estatutos o del código de conducta de la Asociación, ausencias repetidas e inexcusables a las reuniones del Consejo Directivo, o ser sentenciado por delito de carácter penal.

ARTICULO 42. NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL. El Consejo Directivo designará un Director Ejecutivo y dos (2)

o más suplentes de este, quienes serán los representantes legales. Los suplentes representarán a la sociedad en igualdad de condiciones que el Director Ejecutivo y no necesariamente en casos de ausencia temporal o definitiva del Director Ejecutivo. El periodo por el cual serán elegidos el Presidente Ejecutivo y sus suplentes es de dos (2) años con posibilidad de ser reelegidos solo por un periodo igual al anterior.

ARTICULO 43. FUNCIONES El Director Ejecutivo de la Asociación y sus suplentes tendrán las siguientes funciones en igualdad de condiciones: A. Desempeñar las funciones y responsabilidades propias del representante legal de la Asociación; B. Conferir poderes judiciales en nombre de la sociedad; C. Convocar el Consejo Directivo cuando lo considere conveniente; D. Presentar al Consejo Directivo en cada una de sus reuniones, un informe detallado sobre la situación de endeudamiento de la sociedad y los planes y proyectos relacionados con la contratación de nuevos créditos y operaciones de crédito y endeudamiento; E. presentar anualmente al Consejo Directivo con quince (15) días hábiles de anticipación por lo menos, a la fecha de la próxima reunión ordinaria de la Asamblea General, el balance, y los estados de fin de ejercicio con un informe escrito sobre la marcha de las actividades de la Asociación; F. Mantener al corriente al Consejo Directivo sobre la marcha de la Asociación y suministrarle la información que este le solicite; G. Entregar a los miembros del Consejo Directivo los balances mensuales; H. Rendir cuentas comprobadas de su gestión, cuando se lo exija la Asamblea de Miembros o el Consejo Directivo al final de cada año y al retirarse del cargo; I. Presentar a la Asamblea de Miembros, conjuntamente con el Consejo Directivo, en cada ejercicio, los estados financieros y documentos requeridos por la ley; J. Celebrar todo contrato y ejecutar todo acto comprendido dentro del objeto de la Asociación, o lo relacionado con el mismo o con la existencia o funcionamiento de la Asociación con las limitaciones que se establecen en este artículo; K. El Director deberá en nombre de la Asociación ejecutar contratos, cheques y otros instrumentos autorizados por el Consejo Directivo con excepción de asuntos prohibidos por la ley o por estos estatutos; L. El Director deberá presentar un presupuesto anual para la operación de la Asociación, que será revisado por los directivos y será aprobado por el Consejo Directivo; M. El Director Ejecutivo podrá nombrar los colaboradores necesarios para administrar la Asociación; N. Estas responsabilidades incluyen fijar la compensación de los colaboradores de la Asociación de acuerdo al presupuesto aprobado; Ñ. En general deberá realizar todas las labores designadas para su cargo, las labores definidas por la ley, por su contrato, por estos estatutos y las establecidas por el Consejo Directivo. El representante legal y sus suplentes podrán realizar los siguientes actos con autorización del Consejo Directivo: O. Celebración y ejecución de actos, contratos y gastos cuya cuantía sea superior a mil (1000) Salarios Mínimos Legales mensuales; P. Celebración de cualquier contrato de empréstito externo o interno; Q. Celebración o ejecución de actos y contratos que tiendan a enajenar o gravar los bienes inmuebles de la Asociación e indicación del destino que se dará al producto de tales negocios; R. Someter las diferencias con terceros a la decisión de árbitros o amigables componedores; S. Autorizar la transacción extrajudicial o la conciliación judicial de las diferencias cuando su cuantía exceda el monto establecido en el literal O del presente





* 1 5 7 6 3 1 8 9 5 *

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE



ARTÍCULO 43. CANTARAS. La Asociación tendrá la participación de la Asociación en sociedades o entidades sin ánimo de lucro, en los aspectos relacionados con su objeto.

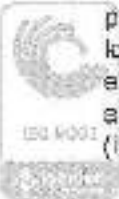
ARTÍCULO 44. REVISOR FISCAL. La Asociación tendrá un Revisor Fiscal que será designado por el Comité Ejecutivo y debe ser recomendado por el Comité de Finanzas, con aprobación de la Consejo Directivo, a quien debe presentarle un reporte. El revisor fiscal será nombrado por 1 (un) año y ejercerá las siguientes funciones:

- a) Velar porque el ejercicio fiscal de La Asociación se realice de acuerdo con sus estatutos y la Ley.
- b) Asegurar que la contabilidad de La Asociación se lleva de acuerdo con las normas establecidas para el efecto.
- c) Revisar y aprobar el balance general de cuentas
- d) Informar a la Consejo Directivo de La Asociación sobre el ejercicio fiscal.

ARTÍCULO 45. COMITÉS. La asociación contará con diversos comités, los cuales se encuentran descritos a continuación:

- a) **Comité Ejecutivo:** Debe existir un Comité Ejecutivo que debe tener entre sus miembros al Presidente del Consejo Directivo, el Secretario y el Tesorero. El Comité Ejecutivo también incluirá entre sus miembros al Director Ejecutivo de la Asociación (sin voto), un miembro honorario vitalicio de la Asociación. El representante de los miembros honorarios vitalicios de la Asociación debe ser el mismo miembro honorario vitalicio miembro de la Consejo Directivo de ese año.
- b) **Otros comités:** El Comité Ejecutivo o el Consejo Directivo deberán establecer otros comités, incluyendo los que se necesiten para desarrollar el plan de trabajo para el año en curso y debe establecer el poder y las responsabilidades de cada comité. El director de cada comité debe ser elegico y ejercer a discreción del comité ejecutivo.
- c) **Comité de Gobernabilidad y Comité de Finanzas y Auditoría:** estarán compuestos por un número impar que oscilará entre tres a siete miembros. La mayoría de los miembros deberán ser miembros actuales o anteriores del Consejo Directivo y deberán ser nombrados por el Comité Ejecutivo. El periodo de los miembros en estos comités es de dos (2) años, y podrán ser reelegidos dos veces. El quórum deliberatorio se dará con la mayoría de los miembros del comité y las decisiones se adoptarán por mayoría. Los directores de estos comités deberán ser elegidos y ejercer a discreción del comité ejecutivo.

ARTÍCULO 46. COMPOSICIÓN. La Asociación se deberá enfocar en crear y mantener sus comités de una manera justa y balanceada, para representar de una manera apropiada puntos de vista múltiples, sin dominación de ninguna categoría de miembros. El Consejo Directivo o un comité designado por el Consejo Directivo deberán revisar la composición y el liderazgo de los comités. El Consejo Directivo deberá desarrollar unos criterios apropiados para la formación balanceada de comités, que deben garantizar: (i)- la representación de por lo menos cinco categorías de miembros (ii) que ninguna categoría de miembros puede tener el control de votación del comité (iii)- en el caso en el que múltiples puntos de vista en algún asunto sean vitales para el trabajo del comité, esos puntos de vista deben ser discutidos y (iv) evitar el conflicto entre los líderes del comité.





* 1 5 7 6 3 1 8 9 4 *

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE



ARTÍCULO 47. REUNIONES. Las reuniones y actuaciones de los comités se regirán por lo prescrito en los estatutos para el Consejo Directivo, con excepción del tiempo para reuniones regulares y especiales de los comités que puede ser fijado por resolución del Consejo Directivo o por el comité. El Consejo Directivo puede adoptar reglamentos pertinentes a la conducción de las reuniones de los comités siempre y cuando dichos reglamentos no sean inconsistentes con estos estatutos.

CAPITULO V

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 48. CAUSALES DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. La Asociación podrá disolverse y liquidarse por las siguientes causas:

- Por decisión de la Asamblea de miembros adoptada con el voto de por lo menos las tres cuartas (3/4) partes de los miembros activos de la Asociación.
- Por imposibilidad en el cumplimiento de su objeto.
- Por haber transcurrido más de dos (2) años desde su constitución sin haber iniciado sus actividades.

ARTÍCULO 49. LIQUIDADOR. En caso de liquidación, el Consejo Directivo procederá a nombrar un liquidador. Mientras no se efectúa dicho nombramiento actuará como tal el Director Ejecutivo inscrito.

ARTÍCULO 50. REMANENTE DE LA LIQUIDACIÓN. Una vez culminado el proceso de disolución o liquidación de la Asociación, cualquiera de los activos que quede después del pago de todas las deudas se distribuirá de acuerdo al voto del Consejo Directivo a cualquier Asociación sin ánimo de lucro o asociación cuyos objetivos sean similares a los de la Asociación.

CAPITULO VI

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

ARTÍCULO 51. De acuerdo con la legislación colombiana la inspección y vigilancia de la Asociación la ejerce el Alcalde Mayor de Bogotá D.C.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 52. CONSTITUCIÓN Y PERSONERÍA JURÍDICA. Se autoriza a Silvia Vanegas, identificada con cédula de ciudadanía número 21.068.683 de Usaquén para realizar todos





* 1 5 7 6 3 1 8 9 3 *

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE



los trámites tendientes a la constitución de La Asociación CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE y a la obtención de su personería jurídica y número de identificación tributaria (NIT).

ARTÍCULO 53. NOMBRAMIENTOS.

A) El Consejo Directivo de Fundadores, estará integrado por las siguientes personas:

(i) Miembros Honorarios

Angélica Ospina c.c. 24.340.740 de Manizales

Carolina Pachón c.c. 52.258.873 de Bogotá

Juan Eugenio Cañavera c.c. 19.144.461 de Bogotá

Victoria Eugenia Vargas, c.c. 41.397.586 de Bogotá

(ii) Otros Miembros:

Las siguientes personas jurídicas quienes estarán representadas por su representante legal principal, suplente o la persona que ellos deleguen.

Blau Ltda.

Bufete Inmobiliario Internacional S.A.

Cecodes

CIOGeomatica S.A.

Clara Consultores y Constructores S.A.

Coteco

Grupo Contempo Limitda.

Foster Ingeniería Ltda

Holcim (Colombia) S.A.

Insignia Asociados Ltda

Johnson Controls Colombia Limitada

J.F. Arquitectura e Interiores Ltda.

Nalco de Colombia Ltda.





* 1 5 7 6 3 1 8 9 2 *

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE



ARTÍCULO 6.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Se designa a:

- (i) Presidente del Consejo Directivo de Fundadores: Alejandra Torres Dromgold con c.c. No. 39.789.422
- (ii) Directora Ejecutiva y Representante Legal: Silvia Vanegas, con c.c. 21.068.883 de Usaquén
- (iii) Representantes Legales Suplentes:
 Angélica Ospina con c.c. No. 24.340.740 de Manizales
 Santiago Madriñan con c.c. 2.904.071
 Alejandra Torres Dromgold con c.c. No. 39.789.422
 Victoria Eugenia Vargas G. c.c. 41.397.586 de Bogotá

Los anteriores nombramientos se realizan de manera transitoria con el objeto de llevar a cabo el proceso de constitución de la Asociación.

Así mismo, de manera transitoria se designa a:

- (i) Luis Carlos Gutiérrez C. con c.c. 19.233.143 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 9943-T, como Revisor Fiscal de La Asociación
- (ii) José Emiliano López T., con c.c. 19.357.274 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 11.582-T como Revisor Fiscal Suplente.

Con posterioridad a la constitución de la sociedad se realizará el nombramiento de los cargos establecidos en este artículo, conforme a lo dispuesto en los presentes estatutos.





01



* 1 5 7 6 3 1 8 9 1 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Bogotá D.C., 6 de febrero de 2008

Señores

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

S. D.

Ref: Carta de Aceptación

ANGÉLICA OSPINA ALVARADO, mayor de edad, identificada como aparece al pie de esta firma, actuando en nombre propio, por medio de la presente manifiesto que **ACEPTO** la designación como miembro del Consejo Directivo de la Asociación **CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE CCCS**, realizada en los estatutos de la misma.

Atentamente,

Angélica Ospina Alvarado

ANGÉLICA OSPINA ALVARADO

C.C. No. 24.340.740





01



* 1 5 7 6 3 1 8 9 0 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

de febrero de 2008

Señores

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

E. S. D.

Ref: Carta de Aceptación

VICTORIA EUGENIA VARGAS GARCÍA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la señora **ANGÉLICA MARÍA OSPINA ALVARADO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.340.740 de Manizales, cuyo consta en el poder que adjunto, por medio de la presente manifiesto que mi apoderada **ACEPTA** la designación como miembro del Consejo Directivo de Fundadoras de la Asociación **CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE CCCS**, realizada en los estatutos de la misma.

Atentamente,



VICTORIA EUGENIA VARGAS GARCÍA
C.C. No. 41.397.586



10 de febrero de 2008



01



* 1 5 7 6 3 1 0 5 9 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

de febrero de 2008

Señores

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

E. S. D.

Ref: Carta de Aceptación

CAROLINA PACHÓN, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, por medio de la presente manifiesto que **ACEPTO** la designación como miembro del Consejo Directivo de Fundadores de la Asociación **CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE CCCS**, realizada en los estatutos de la misma.

Atentamente,

Carolina Pachón B.

CAROLINA PACHÓN
C.C. No. 52.259.873



BO-988F

www.ccbogota.org



01



* 1 5 7 6 3 1 2 5 8 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

16 de febrero de 2008

Señores

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

E. S. D.

Ref: Carta de Aceptación

JUAN EUGENIO CAÑAVERA SAAVEDRA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, por medio de la presente manifiesto que **ACEPTO** la designación como miembro del Consejo Directivo de Fundadores de la Asociación **CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE CCCS**, realizada en los estatutos de la misma.

Atentamente,

[Firma manuscrita]
JUAN EUGENIO CAÑAVERA SAAVEDRA
C.C. 19.144.461 de Bogotá.





01



* 1 5 7 6 3 1 0 8 7 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Bogotá D.C., 6 de febrero de 2008

Señores

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

C. S. D.

Ref: Carta de Aceptación

ALEJANDRA TORRES DROMGOLD, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, por medio de la presente manifiesto que **ACEPTO** la designación como Presidente del Consejo Directivo de Fundadores de la Asociación **CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE CCCS**, realizada en los estatutos de la misma.

Atentamente,

Alejandra Torres
ALEJANDRA TORRES DROMGOLD
C.C. No. 39.789.422





01



* 1 5 7 5 3 1 8 0 6 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Bogotá D.C., 6 de febrero de 2008

Señores

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

E. S. D.

Ref: Carta de Aceptación

Apreciados Señores:

SILVIA VANEGAS DE ARCINIEGAS, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, por medio de la presente manifiesto que **ACEPTO** la designación como Directora Ejecutiva y Representante Legal de la Asociación **CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE CCCS**, realizada en los estatutos de la misma.

Atentamente,

Silvia V. de Arciniegas

SILVIA VANEGAS DE ARCINIEGAS
C.C. No. 21.068.883





01



* 1 5 7 0 3 1 8 8 5 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

20 de febrero de 2008

Señores

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

E. S. D.

Ref: Carta de Aceptación

LUIS FELIPE MACIA NIETO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de la sociedad **BLAU LTDA.**, por medio de la presente manifiesto que **ACEPTO** la designación de la sociedad a la cual represento como miembro del Consejo Directivo de Fundadores de la Asociación **CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE**, realizada en los estatutos de la misma.

Atentamente,

Luis Felipe Macia Nieto
LUIS FELIPE MACIA NIETO
C.C. No. 79.781.902



15



01



* 1 5 7 0 3 1 8 8 4 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

de febrero de 2008

Señores

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

E. S. D.

Ref: Carta de Aceptación

ROBERTO CACERES FERRO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de la sociedad **BUFETE INMOBILIARIO INTERNACIONAL S.A.**, por medio de la presente manifiesto que **ACEPTO** la designación de la sociedad a la cual represento como miembro del Consejo Directivo de Fundadores de la Asociación **CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE**, realizada en los estatutos de la misma.

Atentamente,

ROBERTO CACERES FERRO

C.C. No. 79.241.804



15



01



* 1 5 7 6 2 1 2 8 3 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Bogotá, D.C., 16 de febrero de 2008

Señores

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

E. de S. D. Señores

Ref: Carta de Aceptación

Ref: Carta de Aceptación

Ref: Carta de Aceptación

Ref: Carta de Aceptación

Ref: Carta de Aceptación

Ref: Carta de Aceptación

Ref: Carta de Aceptación

Ref: Carta de Aceptación

Ref: Carta de Aceptación

Ref: Carta de Aceptación

Ref: Carta de Aceptación

Ref: Carta de Aceptación

Ref: Carta de Aceptación

Ref: Carta de Aceptación

Ref: Carta de Aceptación

Ref: Carta de Aceptación

Ref: Carta de Aceptación

Ref: Carta de Aceptación

Ref: Carta de Aceptación

Ref: Carta de Aceptación

Ref: Carta de Aceptación

Ref: Carta de Aceptación

Ref: Carta de Aceptación

Ref: Carta de Aceptación

Ref: Carta de Aceptación

Ref: Carta de Aceptación

Ref: Carta de Aceptación

Ref: Carta de Aceptación

Ref: Carta de Aceptación

Ref: Carta de Aceptación

Ref: Carta de Aceptación

Ref: Carta de Aceptación

Ref: Carta de Aceptación

Ref: Carta de Aceptación

Ref: Carta de Aceptación

Ref: Carta de Aceptación

Ref: Carta de Aceptación

Ref: Carta de Aceptación

Ref: Carta de Aceptación

Ref: Carta de Aceptación

Ref: Carta de Aceptación

Ref: Carta de Aceptación

Ref: Carta de Aceptación

Ref: Carta de Aceptación

Ref: Carta de Aceptación

Ref: Carta de Aceptación

Ref: Carta de Aceptación

Ref: Carta de Aceptación

Ref: Carta de Aceptación

Ref: Carta de Aceptación

Ref: Carta de Aceptación

Ref: Carta de Aceptación

Ref: Carta de Aceptación

Ref: Carta de Aceptación

SANTIAGO MADRIÑÁN DE LA TORRE, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN CONSEJO EMPRESARIAL COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE CECODES**, por medio de la presente manifiesto que **ACEPTO** la designación de la asociación a la cual represento como miembro del Consejo Directivo de Fundadores de la Asociación **CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE**, realizada en los estatutos de la misma.

Atentamente,

SANTIAGO MADRIÑÁN DE LA TORRE
C.C. No. 2904071





01



* 1 5 7 5 3 1 8 6 2 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Bogotá, febrero de 2008

Señores

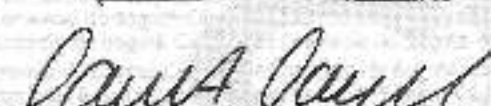
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

E. S. D.

Ref: Carta de Aceptación

CARLOS ALBERTO CARDONA CANAL, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de la sociedad **CICGEOMATICA S.A.**, por medio de la presente manifiesto que **ACEPTO** la designación de la sociedad a la cual represento como miembro del Consejo Directivo de Fundadores de la Asociación **CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE**, realizada en los estatutos de la misma.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO CARDONA CANAL
C.C. No. 13.230.245





01



4 1 5 7 6 3 1 0 8 1 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

de febrero de 2008

Señoras

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

E. S. D.

Ref: Carta de Aceptación

ELKIN YESID GARCÍA RUEDA, mayor de edad, identificado como aparece al pre de mi firma, actuando en nombre y representación de la sociedad **CIARA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.**, por medio de la presente manifiesto que **ACEPTO** la designación de la sociedad a la cual represento como miembro del Consejo Directivo de Fundadores de la Asociación **CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE**, realizada en los estatutos de la misma.

Atentamente,

Elkin Yesid García Rueda
ELKIN YESID GARCÍA RUEDA

C.C. No. 13.721.963





01



* 3 5 7 5 5 1 0 5 0 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Bogotá, 27 de febrero de 2008

Señores

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

E. S. D.

Ref: Carta de Aceptación

JAIME ALBERTO CABAL SANCLEMENTE, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN HOTELERA DE COLOMBIA COTELCO**, por medio de la presente manifiesto que **ACEPTO** la designación de la asociación a la cual represento como miembro del Consejo Directivo de Fundadores de la Asociación **CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE CCCS**, realizada en los estatutos de la misma.

Atentamente,

JAIME ALBERTO CABAL SANCLEMENTE
C.C. No. 14.879.669





01



* 1 5 7 6 3 1 8 7 9 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

de febrero de 2008

Señores

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

E. S. D.

Ref: Carta de Aceptación

ERNESTO JOSE ESTEFAN BUITRAGO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de la sociedad **GRUPO CONTEMPO LIMITADA**, por medio de la presente manifiesto que **ACEPTO** la designación de la sociedad a la cual represento como miembro del Consejo Directivo de Fundadores de la Asociación **CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCION SOSTENTIBLE**, realizada en los estatutos de la misma.

Ateentamente,

ERNESTO JOSE ESTEFAN BUITRAGO
C.C. No. 79.314.767





01



* 1 5 7 6 3 1 0 7 9 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

14 de febrero de 2008

Señores

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

E. S. D.

Ref. Carta de Aceptación

JAIRO GARCÍA GÓMEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de la sociedad **FOSTER INGENIERÍA LTDA**, por medio de la presente manifiesto que **ACEPTO** la designación de la sociedad a la cual represento como miembro del Consejo Directivo de Fundadores de la Asociación **CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE**, realizada en los estatutos de la misma.

Atentamente,

JAIRO GARCÍA GÓMEZ

C.C. No. 18.500.908





01



W 1 5 7 6 3 1 5 7 7 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

de febrero de 2008

Señores

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

E. S. D.

Ref: Carta de Aceptación

RODRIGO INSIGNARES DIANDERAS, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de la sociedad **INSIGMA ASOCIADOS LTDA.**, por medio de la presente manifiesto que **ACEPTO** la designación de la sociedad a la cual represento como miembro del Consejo Directivo de Fundadores de la Asociación **CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE**, realizada en los estatutos de la misma.

Atentamente,

RODRIGO INSIGNARES DIANDERAS
C.C. No. 19.243.895





01



* 1 5 7 6 5 1 5 7 6 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Bogotá, 15 de febrero de 2008

Señores

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

E. S. D.

Ref: Carta de Aceptación

AURA PATRICIA SEPULVEDA CACERES, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de la sociedad **JOINSON CONTROLS COLOMBIA LIMITADA**, por medio de la presente manifiesto que **ACEPTO** la designación de la sociedad a la cual representó como miembro del Consejo Directivo de la Asociación **CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE**, realizada en los estatutos de la misma.

Atestamento.

Aura Patricia Sepulveda Caceres
AURA PATRICIA SEPULVEDA CACERES
C.C. No. 51.606.485





01



* 1 5 7 6 3 1 8 7 5 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

26 de febrero de 2008

Señores

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

E. P. S. S. D.

Ref: Carta de Aceptación

Martha Lucía Gallo Ruiz, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de **J M ARQUITECTURA E INTERIORES LTDA.**, sociedad constituida por escritura pública número 3418 de la Notaría 4 de Bogotá el 17 de julio de 1996, por medio de la presente manifiesto que **ACEPTO** la designación de la sociedad a la cual represento como miembro del Consejo Directivo de Fundadores de la Asociación **CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE**, realizada en los estatutos de la misma.

Atentamente,

Martha Lucía Gallo Ruiz

C.C. No. 39.694.147



15



01



* 1 5 7 0 3 1 5 7 4 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

de febrero de 2008

Señores

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

E. S. D.

Ref: Carta de Aceptación

LAURENTINO HUERTAS VALERO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de la sociedad **NALCO DE COLOMBIA LTDA.**, por medio de la presente manifiesto que **ACEPTO** la designación de la sociedad a la cual represento como miembro del Consejo Directivo de Fundadores de la Asociación **CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE**, realizada en los estatutos de la misma.

Atentamente,

LAURENTINO HUERTAS VALERO

C.C. No. 19.330.880





01



* 1 5 7 4 5 1 6 7 3 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**



Holcim

Holcim (Colombia) S.A.

Calle 114 N° 9-45

Torre B, Piso 12

Edificio Teleport Business Park

Bogotá D.C.

PBX: (671) 628.55.56

Fax: (671) 628.46.29

628.45.04

Bogotá D.C. 6 de febrero de 2008

HC-00777-08

Señores

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.

Ref: Carta de Aceptación

VICTORIA EUGENIA VARGAS GARCÍA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de la sociedad **HOLCIM COLOMBIA S.A.**, por medio de la presente manifiesto que **ACEPTO** la designación de la sociedad a la cual represento como miembro del Consejo Directivo de Fundadores de la Asociación **CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE CCCS**, realizada en los estatutos de la misma.

Atentamente,

VICTORIA EUGENIA VARGAS GARCÍA

C.C. No. 41.397.586



Fortaleza. Desempeño. Pasión.



01



* 1 5 7 6 3 1 5 7 2 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

de febrero de 2008

Señores

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

E. S. D.

Ref: Carta de Aceptación

VICTORIA EUGENIA VARGAS GARCÍA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, por medio de la presente manifiesto que **ACEPTO** la designación como miembro del Consejo Directivo de Fundadores de la Asociación **CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE CCCS**, realizada en los estatutos de la misma.

Atentamente,

VICTORIA EUGENIA VARGAS GARCÍA
C.C. No. 41.397.586





Cámara
de Comercio
de Bogotá

de febrero de 2008

Señores

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

F S D

Ref: Carta de Aceptación

VICTORIA EUGENIA VARGAS GARCÍA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, por medio de la presente manifiesto que **ACEPTO** la designación como Representante Legal Suplente de la Asociación **CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE CCCS**, realizada en los estatutos de la misma.

Atentamente,

VICTORIA EUGENIA VARGAS GARCÍA
C.C. No. 41.397.586





01



* 1 3 7 6 3 1 8 7 0 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

19 de febrero de 2008

Señores

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

R. S. D.

Ref: Carta de Aceptación

JUAN EUGENIO CAÑAVERA SAAVEDRA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, por medio de la presente manifiesto que **ACEPTO** la designación como miembro del Consejo Directivo de Fundadores de la Asociación **CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE CCCS**, realizada en los estatutos de la misma.

Atentamente,

JUAN EUGENIO CAÑAVERA SAAVEDRA
C.C. 19.144.461 de Bogotá.





01



* 1 3 7 6 3 1 5 6 5 A



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

del 20 de febrero de 2008

Señores

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

E. S. D.

Ref: Carta de Aceptación

JOSÉ EMILIANO LÓPEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, por medio de la presente manifiesto que **ACEPTO** la designación como **Revisor Fiscal Suplente de la Asociación CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE CCCS**, realizada en los estatutos de la misma.

Atentamente,

JOSÉ EMILIANO LÓPEZ

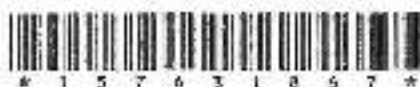
C.C. No. 19.387.214 Bto

T.P. 11.582-T





01



* 1 5 7 6 3 1 8 6 7 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Bogotá, 10 de febrero de 2008

Señores

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

E. S. S. D.

Ref: Carta de Aceptación

LUÍS CARLOS GUTIÉRREZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, por medio de la presente manifiesto que **ACEPTO** la designación como Revisor Fiscal de la Asociación **CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE CCCS**, realizada en los estatutos de la misma.

Atentamente,

LUÍS CARLOS GUTIÉRREZ

C.C. No. 19.233.143

T.P. 9943-T





01



A 1 5 7 5 3 1 8 5 6 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Bogotá D.C., 6 de febrero de 2008

Señores

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

E. S. D.

Ref: Carta de Aceptación

ANGÉLICA OSPINA ALVARADO mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, por medio de la presente manifiesto que **ACEPTO** la designación como Representante Legal Suplente de la Asociación **CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE CCCS**, realizada en los estatutos de la misma.

Atestamento.

Angélica Maria Ospina

ANGÉLICA OSPINA ALVARADO

C.C. No. 24.340.740





01



* 1 5 7 6 3 1 2 6 5 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

de febrero de 2008

Señores

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

E. S. D.

Ref: Carta de Aceptación

VICTORIA EUGENIA VARGAS GARCÍA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la señora **ANGÉLICA MARÍA OSPINA ALVARADO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.340.740 de Manizales, como consta en el poder que adjunto, por medio de la presente manifiesto que mi apoderada **ACEPTA** la designación como Representante Legal Suplente de la Asociación **CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE CCCS**, realizada en los estatutos de la misma.

Atentamente,

VICTORIA EUGENIA VARGAS GARCÍA
C.C. No. 41.397.586





01



* 1 5 7 6 3 1 8 5 4 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

de febrero de 2008

Señores

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

E. S. D.

Ref. Carta de Aceptación

SANTIAGO MADRIÑAN mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, por medio de la presente manifiesto que **ACEPTO** la designación como Representante Legal Suplente de la Asociación **CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE CCCS**, realizada en los estatutos de la misma.

Atentamente,

SANTIAGO MADRIÑAN
C.C. No. 2.904.071





01



* 1 5 7 6 3 1 8 6 3 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

PODER ESPECIAL

Yo, **Angélica María Ospina Alvarado**, identificada con cédula de ciudadanía No 24.340.740 de Manizales, le doy poder amplio y suficiente a **Victoria Eugenia Vargas**, identificada con cédula de ciudadanía No 41.397.586 de Bogotá, para representarme en todos los asuntos concernientes a la creación del Consejo Co-ombiano de Construcción Sostenible y para firmar todo lo que se requiera en mi nombre.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, el día 11 de enero de 2008.

Angélica María Ospina
ANGÉLICA MARIA OSPINA ALVARADO
24 340 740





01



1 5 7 6 3 1 8 6 2 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

ANTE LA NOTARIA QUINTA DE MANIZALES

ANGELICA MARIA OSPINA ALVARADO

XXXX

24,340,740

*1 ENL. 2008

INSTRUMENTO DE NOTARIA

ACTO DE NOTARIA
ANGELICA MARIA OSPINA ALVARADO

Angelica Maria Ospina



[Handwritten signature]





401°



* 1 5 7 6 3 1 8 6 1 2 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

FECHA DE MOMENTO 22-DIC-1980

SANTAFÉ DE BOGOTÁ S.C.

(CINCUENTAPUNTA)

LOCAL DE MOMENTO

1.53 0+ F

CONTRATA G. K. S. S. S.

08 JUL 1980 MARIZALES

FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN

ISSA PÉREZ RACON

ISSA PÉREZ



9 2800100 001 128 10 4 24040740 800004

2788224 5

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CIUDAD DE CIUDADANIA

24 340 740

NÚMERO

OSPINALVALE

ANGELICA MARIA

FECHA DE EMISIÓN

1980

ANGELICA MARIA OSPINALVALE



ISSA PÉREZ

ISSA PÉREZ



01



* 1 3 7 6 3 1 8 6 0 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

**CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTÁ**

N.º T.860 007.322-9

INSCRITO EL DIA 21 DE FEBRERO DE 2008 BAJO EL NUMERO
00131889 DEL LIBRO 01 DE LAS ENTIDADES S.A.D.L. A NOMBRE
DE: CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCION SOSTENIBLE
"CCCS"CGBC"

ACTO: CONSTITUCION ESAL, CONSEJO DIRECTIVO DIRECTOR
EJECUTIVO Y SUS DOS SUPLENTE

INSCRIPCION: 80031378
RECIBO NO. 02SAC0219040

EL SECRETARIO,
NATALIA REYES JIMENEZ





01



* 1 5 7 6 2 9 8 6 3 *

Cámara
de Comercio
de Bogotá

COTI FICHA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EN LA FECHA ADICIONADA EN EL FOLIO Y INSCRIPCIÓN.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIZE (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACIÓN AQUÍ CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA COMPAÑÍA.

BOGOTÁ D.C. 6 DE ABRIL DE 2018.

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, AUTOR VA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

Contratista

